



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 369/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.502/2.025-0 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución: Estudio de factibilidad para la construcción de Ciclovía/Senda peatonal en calle Jorge Newbery.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Expediente N° 1.967/2.025, se encuentra ejecutando la obra de asfaltado de la calle Jorge Newbery;

y;

CONSIDERANDO: Que mediante el convenio suscripto entre la Municipalidad de Malargüe y la Dirección Provincial de Vialidad, se acordó la repavimentación de la calle Jorge Newbery, en el tramo comprendido entre la Avenida San Martín y la calle Puesto Rojas.

Que la repavimentación de dicha arteria vial constituye una obra largamente solicitada por numerosos vecinos del Departamento, en especial por los habitantes de los barrios ubicados en el sector este de la Ciudad.

Que, una vez mejoradas las condiciones de transitabilidad de la calzada, se observa un incremento en las velocidades de circulación vehicular, lo cual genera un riesgo potencial de siniestralidad vial.

Que la calle Jorge Newbery es un acceso muy utilizado por la comunidad, siendo transitada por vehículos de gran y mediano porte —camiones, camionetas y automóviles—, así como también por peatones y ciclistas.

Que numerosos empleados municipales que cumplen tareas o registran su ingreso y egreso en las instalaciones del Galpón Municipal se desplazan diariamente en bicicleta por dicha arteria.

Que existen antecedentes de accidentes en el tramo mencionado, por lo que la construcción de una ciclovía y senda peatonal permitiría disminuir la probabilidad de siniestros, mejorar la seguridad vial, fomentar la movilidad sostenible y contribuir al embellecimiento del entorno urbano.

Que atendiendo al espacio disponible en el margen sur de la calle Jorge Newbery y considerando el uso actual de la vía pública por parte de los frentistas, resulta factible destinar un sector adecuado para la ejecución de dicha obra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar el estudio de factibilidad destinado a la construcción de una ciclovía/ senda peatonal en el margen sur de la calle Jorge Newbery, desde su intersección con Avenida San Martín (Sur) hasta la intersección con calle Puesto Rojas, de la Ciudad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el marco del estudio referido, gestione la consulta y participación de Instituciones Departamentales, Provinciales y Nacionales que estime pertinentes, a fin de efectuar los análisis técnicos, ambientales y de planificación urbana necesarios para determinar la viabilidad del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese el original.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A NUEVE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

